

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 0136-2024/OA-MPB

Barranca, 20 de Mayo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO: INFORME Nº 4318-2024/UC-MPB, MEMORANDUM Nº 05377-2024-OA-AGA-MPB,
MEMORANDUM Nº 0710-2024-GDUT-MPB, INFORME Nº 845-2024-CDVJ-SGOP/MPB,
INFORME Nº 0693-2024/UP-MPB, INFORME Nº 039-2024-RRCN-SGOP-MPB, ROF 2162-2024
MALQUI HUERTA CIRO OLMEDO, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisamente en el numeral 36.2 del Artículo 36 EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO, que establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº017-84-PCM, señala en su Artículo 3.-lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, conforme al Artículo 7º.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".



Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019- AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: "ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

Que, mediante Expediente **ROF 2162-2024** el interesado **MALLQUI HUERTA CIRO OLMEDO** solicita el pago que corresponde a la revisión y conformidad de la liquidación técnica – financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2551897 correspondiente a la meta I.

Que, mediante **INFORME N° 039-2024-RRCN-SGOP-MPB**, el asistente técnico de Sub Gerente de Obras Publicas pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Obras Públicas, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2551897 correspondiente a la meta I.

Que, mediante **INFORME N° 0639-2024/UP-MPB**, la Unidad de Presupuesto pone de conocimiento respecto ejecución de obra: MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2551897. Que si se encuentra presupuestado la partida presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 845-2024-CDVJ-SGOP-MPB**, la Sub Gerencia de Obras Publicas indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial la devolución del 10% por revisión y conformidad de liquidación de obra.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0710-2024-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite a la Oficina de Administración información referente a la devolución del 10% por revisión y conformidad de liquidación de obra – CUI N° 2551897.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05377-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad el control previo y cruce de información devolución del 10% por revisión y conformidad de liquidación de obra – CUI N° 2551897.

Que, mediante **INFORME N° 4319-2024/UC-MPB**, la Unidad de Contabilidad informa en su presente informe concluye de revisión y control para el pago del monto de S/. 700.00 asimismo considerar que también cuenta con una penalidad de S/. 58.33 por no presentar dentro del plazo el informe final de ejecución de obra, adjuntando la factura electrónica N° E001-87 que corresponde a la cancelación de la revisión y conformidad de la liquidación de la obra de la orden de servicio N° 3576-2023 por el servicio de consultoría - supervisión de obra a nombre de MALLQUI HUERTA CIRO OLMEDO POR LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA



- PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA META I . CUI N° 2551897, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 123-2024-GDUT-MPB.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el importe de S/. 700.00 Soles, a favor de ING. MALLQUI HUERTA CIRO OLMEDO, Asimismo considerar que también cuenta con una penalidad de S/. 58.33, por no presentar dentro del plazo el informe final de ejecución de obra, adjuntando la factura electrónica N° E001-87 que corresponde a la cancelación de la revisión y conformidad de la liquidación de obra de la orden de servicios N° 3576 – 2023 por el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA META I . CUI N° 2551897". conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR: el pago por el importe de S/. 700.00 Soles, a favor del ING. MALLQUI HUERTA CIRO OLMEDO, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO PARA EL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CC.PP ARAYA GRANDE DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA META I . CUI N° 2551897", De acuerdo a la Resolución Gerencial N° 0123-2024-GDUT-MPB.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.P.L 32363

C.c.
Archivo
Interesado (a)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad